



SUPERCOM
Superintendencia de la
Información y Comunicación

Oficio No. 0134-SUPERCOM-DS-2017
Quito, 19 de diciembre de 2017

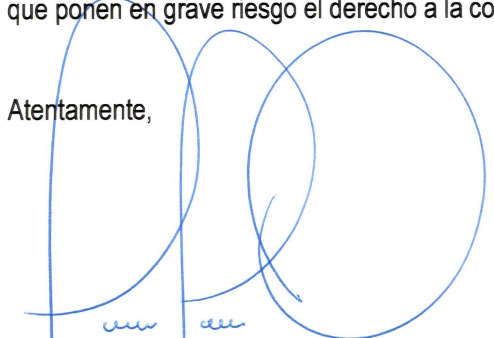
Señor
Galo Martínez Leisker
GRAFICOS NACIONALES S.A. GRANASA
Gerente General
En su despacho.

En la edición del día martes 19 de diciembre de 2017, en la portada de Diario Extra, se publica el titular "MURIERON CAMINO A UN VELORIO", mismo que se acompaña de la fotografía de dos cuerpos, quienes habrían perdido la vida en un accidente de tránsito, conforme lo informa el propio medio de comunicación.

Al respecto, hay que resaltar que en la publicación de imágenes de accidentes se debe observar normas mínimas que permitan a la ciudadanía informarse sobre los mismos, respetando en todo momento la integridad y dignidad propias del ser humano. Así, el medio de comunicación divulga una imagen de dos personas presuntamente fallecidas, recostadas en la calle completamente ensangrentadas, revelando de esta manera, detalles crueles que resaltan un hecho lamentable, no únicamente para las víctimas sino para todo su núcleo familiar, por lo que este tipo de recursos en el manejo informativo, inobservan el propio código de ética del medio de comunicación, mismo que establece que sus publicaciones se "comportarán" bajo una línea integral de respeto. De esta manera, se crea un núcleo sensacionalista en la noticia, apelando a este tipo de recursos que se alejan de la obligación que tiene de propender a la calidad de sus contenidos y de ser difusor de valores; así como, garantizar derechos fundamentales consignados en la Constitución conforme lo manda el artículo 8 de la Ley Orgánica de Comunicación, siendo esta una conducta reiterada en su ejercicio periodístico.

El respeto a la dignidad humana constituye un valor absoluto que orienta y transversaliza todos los demás derechos fundamentales, así también el ejercicio de toda actividad pública y privada; por lo que en uso de la facultad prevista en el artículo 57 de la citada Ley, llamo la atención al medio que usted representa, a fin de que mejore sus prácticas comunicacionales; y, se le conmina a abstenerse de reincidir en conductas que ponen en grave riesgo el derecho a la comunicación.

Atentamente,



Carlos Alberto Ochoa Hernández

SUPERINTENDENTE DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN